

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:** Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de elaboración e impresión de material gráfico publicitario para la red de agencias del Banco de la Nación
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** El servicio tiene como finalidad dotar al Banco de la Nación de materiales impresos necesarios para asegurar la adecuada difusión de información institucional y el fortalecimiento de las acciones de comunicación visual en la red de agencias a nivel nacional.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
 - Contar con material publicitario impreso que permita reforzar la comunicación institucional en los puntos de atención.
 - Garantizar la disponibilidad de piezas gráficas de calidad que contribuyan a la correcta orientación de los usuarios.
 - Asegurar la ejecución oportuna de las acciones de difusión requeridas por las áreas usuarias.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:** Esta contratación se encuentra vinculada al Objetivo Operativo 4: Experiencia del Cliente.
6. **ANTECEDENTES: (NO CORRESPONDE)**
7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Descripción: El servicio comprende la impresión, entrega y/o instalación del siguiente material.
Nota: La instalación se realizará específicamente en el caso de los viniles adhesivos.

a) Viniles adhesivos

Nota: En todos los casos, es responsabilidad del proveedor contar con las herramientas necesarias para la instalación (escaleras, andamios, entre otros). Asimismo, deberá contar con SCTR. **El servicio incluye la desinstalación de los viniles actuales, si los hubiese, en los espacios señalados.**

El proveedor deberá realizar una visita a las agencias para efectuar la toma de medidas finales de los espacios donde se instalarán los viniles. Las medidas consignadas en las especificaciones técnicas podrán variar hasta en $\pm 10\%$. Luego de la visita, el proveedor deberá remitir las medidas finales al Banco, a fin de que se entreguen los artes correspondientes para su impresión e instalación.

La instalación deberá efectuarse sin arrugas, desprendimientos, burbujas visibles ni defectos que afecten la presentación final de la pieza gráfica

▪ **Agencia Oficina Principal**

Lugar de instalación: Av. Arqueología 130, San Borja - Lima

Ítem 1: Pared Banca Adulto Mayor

Cantidad	:	1 (una) unidad
Medida	:	6.68 m x 3.4 m (+/- 10%)
Impresión	:	Full color en alta resolución (1440 dpi)

Material : Vinil blackout mate autoadhesivo de alta adherencia

Espacio referencial de instalación:



Ítem 2: Troquelado de ícono préstamo Multired

Cantidad : 1 (una) unidad
Medida : 0.46 m x 0.4 m (+/- 10%)
Impresión : Full color en alta resolución (1440 dpi)
Corte : Troquelado según diseño
Material : Vinil autoadhesivo blanco sobre base de celtex de 5 mm

Referencia:



Ítem 3: Lobby de cajeros

Cantidad : Una (1) unidad
Medida : 5.80 m de ancho x 1.05 m. de alto (+/- 10%)
Impresión : Full color en alta resolución (1440 dpi)
Material : Vinil blackout mate autoadhesivo de alta adherencia

Espacio referencial de instalación:



▪ **Agencia San Juan de Lurigancho 2**

Lugar de instalación: Av. Próceres de la Independencia 2075 – 2077, Urbanización San Hilarión, San Juan de Lurigancho - Lima

Ítem 1: Pared frontal del ATM

Cantidad	:	1 (una) unidad
Medida	:	2.70 m de ancho x 1.97 m. de alto (+/- 10%)
Impresión	:	Full color en alta resolución (1440 dpi)
Material	:	Vinil blackout mate autoadhesivo de alta adherencia

Espacio referencial de instalación:



Ítem 2: Pared lateral del ATM

Cantidad	:	1 (una) unidad
Medida	:	1.90 m de ancho x 1.92 m. de alto (+/- 10%)
Impresión	:	Full color en alta resolución (1440 dpi)
Material	:	Vinil blackout mate autoadhesivo de alta adherencia

Espacio referencial de instalación:



▪ Agencia San Juan de Lurigancho 1

Lugar de instalación: Av. Tusilagos Mz. P Lote 3 y 4, Urbanización Los Jardines de S.J.L., San Juan de Lurigancho - Lima

Ítem 1: Friso de la entrada

Cantidad	:	1 (una) unidad
Medida	:	3.5 m de ancho x 0.90 m. de alto (+/- 10%)
Impresión	:	Full color en alta resolución (1440 dpi)
Material	:	Vinil blackout mate autoadhesivo de alta adherencia

Espacio referencial de instalación:



- **Agencia 28 de Julio**

Lugar de instalación: Av. 28 de Julio 932 y Petit Thouars 113, Cercado de Lima - Lima

Ítem 1: Ventanillas

Cantidad	:	4 (cuatro) unidades
Medida	:	1.03 m de ancho x 1.10 m. de alto (+/- 10%)
Impresión	:	Full color en alta resolución (1440 dpi)
Material	:	Vinil blackout mate autoadhesivo de alta adherencia

Espacio referencial de instalación:



- **Agencia Puente Piedra**

Lugar de instalación: Avenida Puente Piedra 180, Panamericana Norte Km. 31, Puente Piedra - Lima

Ítem 1: Ventanillas

Cantidad	:	4 (cuatro) unidades
Medida	:	1.03 m de ancho x 1.10 m. de alto (+/- 10%)
Impresión	:	Full color en alta resolución (1440 dpi)
Material	:	Vinil blackout mate autoadhesivo de alta adherencia

Espacio referencial de instalación:



b) Afiche para tótem

Cantidad	:	25 (veinticinco) unidades
Cantidad de diseños	:	1 diseño
Medida	:	45 cm x 69 cm
Impresión	:	Full color en tira
Material	:	Couché brillante de 115 g

c) Afiche para soporte grande

Cantidad	:	1000 (mil) unidades
Cantidad de diseños	:	3 diseños
Medida	:	62 cm x 90 cm
Impresión	:	Full color en tira
Material	:	Couché brillante de 115 g.

d) Afiche para soporte mediano

Cantidad	:	2000 (dos mil) unidades
Cantidad de diseños	:	4 diseños
Medida	:	35 cm x 42 cm
Impresión	:	Full color en tira

Material : Couché brillante de 115 g.

e) Afiche para soporte pequeño

Cantidad : 3000 (tres mil) unidades
Cantidad de diseños : 5 diseños
Medida : 14.85 cm x 21 cm
Impresión : Full color en tira y retira
Material : Couché brillante de 115 g.

f) Banner roller screen

Cantidad : 10 (diez) unidades
Medida : 2m x 1m
Impresión : Full color en alta resolución (1440 dpi)
Material : Lona de 13 oz
Acabado : Soporte roller screen de aluminio y termosellado en los bordes

Embalaje: los materiales deberán ser embalados en cajas o empaquetados en grupos proporcionales de 100 unidades (dependiendo del volumen del pedido, se puede empaquetar en grupos más grandes en coordinación con la Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca).

Actividades:

Actividad	Plazo	Responsable
Visita a agencias y remisión de medidas finales	1 día calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico	Proveedor
Entrega de artes finales	1 día calendario, contabilizado a partir de la recepción de las medidas finales	Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca
Entrega de prueba de color (*)	1 día calendario, contabilizado a partir de la entrega del arte final	Proveedor
Aprobación de prueba de color	1 día calendario, contabilizado a partir de la entrega de la prueba de color	Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca
Instalación de viniles en agencias	7 días calendario, contabilizados a partir de la aprobación de la prueba de color	Proveedor
Entrega de material impreso en Almacén del Banco de la Nación (Jr. Antonio Elizalde 459, Cercado de Lima)	15 días calendario, contabilizados a partir de la aprobación de la prueba de color	Proveedor

(*) Nota: La prueba de color deberá elaborarse utilizando el mismo sistema de impresión, resolución y material final contemplados para la producción definitiva de cada pieza gráfica, a fin de garantizar la correspondencia real de color, acabado y calidad de impresión respecto al producto entregable. No se aceptarán pruebas impresas en materiales o sistemas distintos a los considerados para la producción final.

Para el caso de los viniles, la prueba de color podrá presentarse mediante una muestra parcial representativa de la pieza gráfica, siempre que sea elaborada utilizando el mismo material, sistema de impresión y resolución contemplados para la producción final.

Procedimiento /Metodología: NO CORRESPONDE

Plan de Trabajo: NO CORRESPONDE

Garantía: Contra defectos de producción, impresión, acabado, material, instalación o elaboración atribuibles al proveedor. El material defectuoso será recogido por el proveedor para la subsanación correspondiente, para lo cual este tiene un máximo de 10 días calendario. La garantía es por 12 meses a partir de la fecha en que se otorgó la conformidad.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el contratista **NO SE CONSTITUYE** como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación con los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: NO CORRESPONDE

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS: NO CORRESPONDE

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.

- Contar con RNP vigente – Registro de servicios para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN:

No corresponde

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios similares a los servicios de impresión de material gráfico publicitario, impresión e instalación de viniles adhesivos, impresión de afiches, volantes, dípticos, trípticos y brochures, impresión de libros, revistas, manuales o cuadernos de trabajo, producción gráfica en gran formato, impresión de material institucional o corporativo, implementación gráfica de espacios institucionales o comerciales, elaboración e instalación de señalética, servicios de impresión offset y/o digital, así como impresión e instalación de piezas gráficas para campañas publicitarias o comunicacionales.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO: NO CORRESPONDE

11. **VISITA TÉCNICA: NO CORRESPONDE**

12. **ENTREGABLE (S): NO CORRESPONDE**

13. **ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (No modificar, numeral obligatorio)**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se

obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO: El proveedor debe contar obligatoriamente con un SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, el cual debe ser presentado antes de realizar las actividades solicitadas.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR: El proveedor será responsable de proporcionar todo el equipamiento, herramientas, materiales auxiliares y elementos de seguridad necesarios para la ejecución integral del servicio, incluyendo, pero no limitándose a, escaleras, andamios, equipos de protección personal (EPP) y cualquier otro implemento requerido para garantizar una adecuada instalación y el cumplimiento de las condiciones de seguridad correspondientes.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de 15 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la aprobación de la prueba de color. Las actividades parciales deberán ejecutarse conforme al cronograma establecido en el numeral 7.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en Lima. El material impreso se entregará en el Almacén del Banco de la Nación, sito en Jr. Antonio Elizalde 459 (altura cdra. 7 de la Av. Argentina), Cercado de Lima. La instalación de los viniles adhesivos se realizará en las direcciones indicadas en el

acápite 7 del presente documento.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en una sola armada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca en un plazo máximo de (7) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES: NO CORRESPONDE

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con la información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.

- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS: NO CORRESPONDE

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF